

5. Horizonte antropológico de la *Dignitas Personae*

Dr. Francisco Javier Herrero Hernández

Universidad Pontificia de Salamanca

Eminentísimo Sr. Cardenal, Excelentísimos Sres. Obispos, señoras y señores: Agradezco muy de veras al director del Instituto Superior de Ciencias de la Familia de nuestra Universidad su amable invitación a participar en esta Presentación de la Instrucción *Dignitas Personae*¹. Quiero comenzar felicitando también a los organizadores por esta iniciativa de convocar a la filosofía y a la teología. Mi convencimiento personal es que ambos caminos, el de la fe y el de la razón, no sólo no se excluyen entre sí, sino que se sostienen y compenetran recíprocamente².

1. Introducción

Para este Seminario de Estudio, se me ha solicitado una reflexión sobre el horizonte antropológico de la *Dignitas Personae*. El título mismo escogido para esta nueva *Instrucción* sobre algunas cuestiones de Bioética no es, desde luego, casual. Obedece claramente al criterio fundamental que ha guiado su dilatada elaboración y que no es otro, en mi opinión, que la necesidad de “respetar y tratar a cada ser humano como persona”. Para los redactores es esta, además, una verdad no sólo de carácter ético, sino ontológico y, como tal, añade el texto, debería estar en los fundamentos de todo orden jurídico³.

La tesis defendida afirma, pues, que el individuo humano, antropológica y éticamente, se presenta plenamente cualificado y determinado como persona durante toda su vida, incluyendo el umbral mismo de ésta⁴. Sostiene en consecuencia la “presencia personal”, cuanto menos, en el primer surgir de la vida. Podemos decir, por tanto, que el presupuesto básico del que parte

¹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Dignitas Personae*. Sobre algunas cuestiones de Bioética (12 de diciembre de 2008): *ASS* (2009). A partir de ahora este documento será citado abreviadamente con las siglas *DP* seguidas del número correspondiente.

² Cf. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Veritatis splendor*. Sobre algunas cuestiones fundamentales de la enseñanza moral de la Iglesia (6 de agosto de 1993) n. 45: *AAS* 85 (1993) 1169; Id., Carta Encíclica *Fides et ratio*. Sobre las relaciones entre fe y razón (14 de septiembre de 1998): *AAS* 91 (1999).

³ Cf. *DP*, n. 5; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Donum vitae*. Sobre el respeto a la vida humana naciente y la dignidad de la procreación (22 de febrero de 1987): *ASS* 80 (1988) 79.

⁴ “El embrión humano, por tanto, tiene desde el principio la dignidad propia de la persona” (*DP*, n. 5). Cf. *Ibid.*, n. 4.